

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 1387 -GG-ESSALUD-2022

Lima, 11 JUL 2022

**VISTOS:**

El Memorando N° 4649-GCPP-ESSALUD-2022 e Informe N° 136-GOP-GCPP-ESSALUD-2022 de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 2535-GCAJ-ESSALUD-2022 e Informe N° 145-SGAA-GNAA-GCAJ-ESSALUD-2022 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), y el artículo 39 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ESSALUD es una entidad administradora de fondos intangibles de la seguridad social adscrita al Sector Trabajo y Promoción del Empleo, cuya finalidad principal es dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas, y prestaciones sociales que corresponden al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, en el literal e) del artículo 2 de la Ley N° 27056 se establece como una de las funciones de ESSALUD, formular y aprobar sus reglamentos internos, así como otras normas que le permitan ofrecer sus servicios de manera ética, eficiente y competitiva;

Que, en el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declaró al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano; en cuyo artículo 3 se contempla que es de aplicación en todas las dependencias de la Administración Pública a nivel nacional;

Que, el artículo 4 de la precitada Ley señala que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, en cuyo artículo 1 se señala que es el principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, que establecerá la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país; en cuyo numeral 4 del punto 2.3 de la referida Política plantea como objetivo específico, implementar la gestión por procesos y promover la simplificación administrativa en todas las entidades públicas a fin de generar resultados positivos en la mejora de los procedimientos y servicios orientados a los ciudadanos y empresas;

Que, con el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y sus modificatorias, se aprobaron los Lineamientos de Organización del Estado, en cuyo literal h) del numeral 6.1 del artículo 6° se establece como uno de los criterios de análisis para el diseño organizacional de las entidades, el nivel riesgos en los procesos para la provisión del bien o servicio;



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°**

1387

**-GG-ESSALUD-2022**

Que, con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP se aprobó la Norma Técnica N° 001- 2018-PCM/SGP, Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública, la cual tiene como finalidad poner a disposición de las entidades de la administración pública disposiciones técnicas para la implementación de la gestión por procesos, como herramienta de gestión, que contribuye con el cumplimiento de los objetivos institucionales y en consecuencia, un impacto positivo en el bienestar de los ciudadanos;

Que, en el numeral 3.2. de la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado, aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 003-2018/006-FONAFE y modificada mediante Acuerdos de Directorio N° 002-2018/011-FONAFE y N° 003-2021/003-FONAFE, se señala que la gestión de procesos es una metodología que permite gestionar integralmente las actividades que conforman la cadena de valor de la Empresa, cuya ejecución exitosa permite asegurar la generación de productos y servicios que agreguen valor al ciudadano y/o al cliente final;

Que, con la Resolución de Gerencia General N° 227-GG-ESSALUD-2019 se aprobó la Directiva de Gerencia General N° 04-GCPP-ESSALUD-2019 V.01, "*Directiva para la implementación de la Gestión por Procesos del Seguro Social de Salud - ESSALUD*", en cuyo numeral 5.2 se contempla que la Gerencia General aprueba los Macro - Procesos institucionales a (Nivel 0, 01, 02 hasta Nivel a su Cargo);

Que, el numeral 7.3.5.6 de la Directiva en mención, señala que el Manual de Procesos y Procedimientos (MPP), es el documento técnico que establece los procesos y sus procedimientos requeridos, describe la secuencia detallada de los flujos de trabajo de las actividades al interior de la institución, precisando cargos y responsabilidades que intervienen en la ejecución, control y evaluación de las mismas, en concordancia con los dispositivos legales vigentes sobre la materia que regulan el funcionamiento institucional. Los Manuales deben ser de fácil manejo e identificación, asimismo se define criterios de codificación de cada Manual, contendrá el modelamiento de los procesos identificados y plasmados en las Fichas Nivel 0,01,02 hasta el Nivel N;

Que, el numeral 8.1.1.3 de la referida Directiva, indica que el Manual de Procesos y Procedimientos de la Sede Central de cada Gerencia Central deberá estar debidamente sustentado, a través de Informe Técnico, adjuntando el proyecto de Resolución de Gerencia General, elaborado por el equipo de procesos de cada Gerencia Central correspondiente, el cual será visado por la Gerencia de Organización y Procesos de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, el mismo que se remitirá a la Gerencia Central de Asesoría Jurídica para continuar con el proceso de revisión y conformidad a fin de ser presentado a la Gerencia General de la Sede Central;

Que, según lo señalado en el literal c) del artículo 36 del Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud - ESSALUD aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015 y modificatorias, la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto tiene como función elaborar, proponer y evaluar las políticas, normas, metodologías y procedimientos relacionados con el planeamiento, el monitoreo y evaluación del desempeño institucional, el proceso presupuestario, la determinación de costos y tarifas, la planificación de inversiones y su evaluación, las actividades de programación multianual de inversiones que establezcan las normas vigentes, el diseño de la organización y procesos, el planeamiento y evaluación



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 1387 -GG-ESSALUD-2022**

de la inversión, la obtención de información estadística, el análisis y estudios para el aprendizaje y generación de conocimientos que coadyuven al desarrollo y fortalecimiento institucional;

Que, el literal e) del artículo 45 del citado Reglamento de Organización y Funciones, establece como una de las funciones de la Gerencia de Organización y Procesos perteneciente a la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, elaborar y presentar los Reglamentos de Organización y Funciones (ROF), el Mapa de Procesos, el Manual de Procesos y Procedimientos (MPRO) y el Manual de los Procedimientos Administrativos del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);

Que, conforme a sus competencias, con Memorando de Vistos la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto acompaña el Informe N° 136-GOP-GCPP-ESSALUD-2022 en cuyo numeral 2.15 se señala que: "(...) la Gerencia de Organización y Procesos, ha venido trabajando coordinadamente con los dueños del proceso, siendo el caso, la Oficina de Seguridad de la Información de la GCTIC, el proyecto de Manual de Procesos y Procedimientos de la Seguridad de la Información, el mismo que se ajusta a los lineamientos contenidos en la Directiva de Gerencia General N° 04-GCPP-ESSALUD-2019 V.01 'Directiva para la implementación de la Gestión por Procesos del Seguro Social de Salud - ESSALUD'";

Que, asimismo, el referido Informe concluye señalando que: "En el marco de la Directiva de Gerencia General N° 04-GCPP-ESSALUD-2019 V.01 'Directiva para la implementación de la Gestión por Procesos del Seguro Social de Salud - ESSALUD', se ha actualizado el Manual de Procesos y Procedimientos de Seguridad Informática en conjunto con la Oficina de Seguridad Informática de la GCTIC; cuyo propósito es permitir optimizar los recursos y agilizar los flujos de trabajo para el cumplimiento de las funciones de la precitada oficina, contenidas en el ROF (...) por lo que se emite opinión técnica para que se prosiga con la aprobación del Manual, para lo cual se adjunta el proyecto de Resolución de Gerencia General, con el fin de proceder con el trámite correspondiente";

Que, con Memorando e Informe de Vistos la Gerencia Central de Asesoría Jurídica considera viable la tramitación de la propuesta aprobación del documento técnico de gestión denominado Manual de Procesos y Procedimientos de Seguridad Informática, cuyo sustento se encuentra en el Informe N° 136-GOP-GCPP-ESSALUD-2022 de la Gerencia de Organización y Procesos de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, al encontrarse en el marco de lo dispuesto en la Directiva de Gerencia General N° 04-GCPP-ESSALUD-2019 V.01, "Directiva para la implementación de la Gestión por Procesos del Seguro Social de Salud - ESSALUD", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 227-GG-ESSALUD-2019; en concordancia con el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM que aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública; la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP que aprobó la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP, Norma Técnica para la implementación de la Gestión por Procesos en las Entidades de la Administración Pública; propuesta que corresponde ser formalizada por Resolución de Gerencia General;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), el Gerente General es el funcionario que ocupa el más alto cargo administrativo de ESSALUD; en cuyo literal b) del citado artículo establece que le compete dirigir el funcionamiento de la Institución, emitir las directivas y los



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°**

1387

**-GG-ESSALUD-2022**

procedimientos internos necesarios, en concordancia con las políticas, lineamientos y demás disposiciones del Consejo Directivo y del Presidente Ejecutivo;

Con los vistos de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia Central de Asesoría Jurídica;

Estando a lo propuesto y en uso de las facultades conferidas;

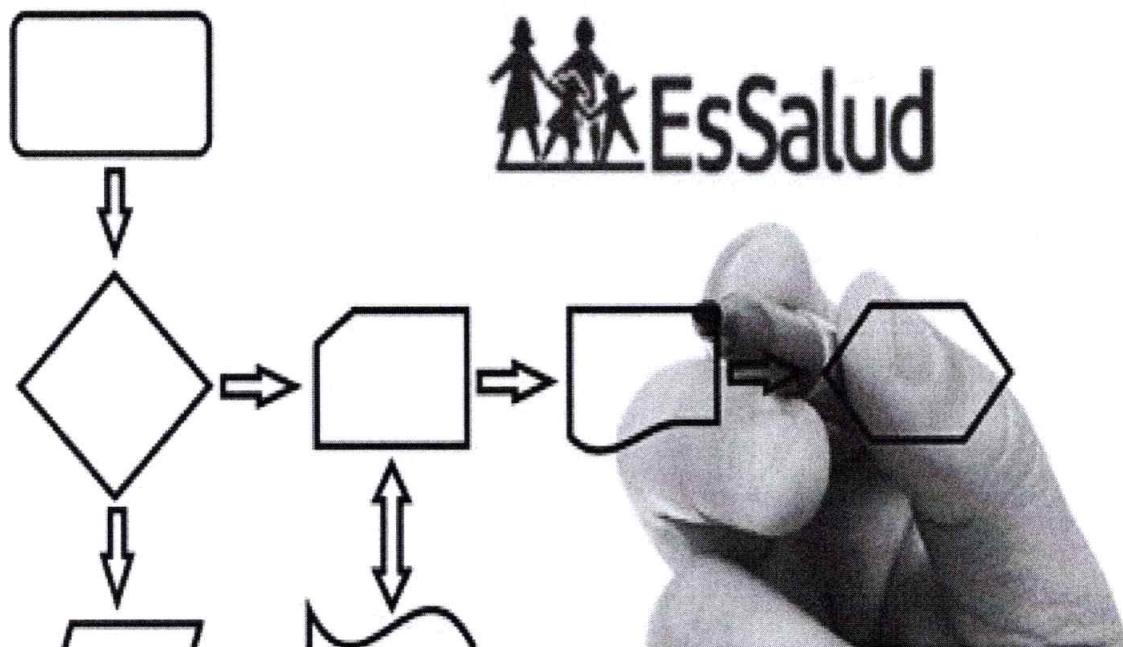
**SE RESUELVE:**

1. **APROBAR** el documento técnico de gestión "*Manual de Procesos y Procedimientos de Seguridad Informática*", que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. **DISPONER** que la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones, adopte las medidas necesarias que garanticen la implementación, difusión y continua actualización de su Manual de Procesos y Procedimientos, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Gerencia General N° 04-GCPP-ESSALUD-2019 V.01, "*Directiva para la implementación de la Gestión por Procesos del Seguro Social de Salud - ESSALUD*", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 227-GG-ESSALUD-2019 y normas afines.
3. **ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Compendio Normativo, Intranet Institucional y el Portal de Transparencia del Seguro Social de Salud - ESSALUD.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



  
**EDILBERTO YURI VILCA ROJAS**  
Gerente General  
ESSALUD

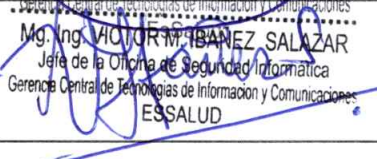


# **MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA**

OFICINA DE SEGURIDAD INFORMÁTICA

2022

**MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS  
DE SEGURIDAD INFORMÁTICA  
(VERSIÓN AS-IS)**

| GRADO        | CARGO                                                          | NOMBRES Y APELLIDOS          | FIRMA                                                                                                                                                                                                                                                 |
|--------------|----------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Validado por | Gerente Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones | Ricardo Siancas Culquicondor | <br>Ing. RICARDO SIANCAS CULQUICONDOR<br>Gerente Central<br>Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones                                        |
| Validado por | Jefe de la Oficina de Seguridad Informática                    | Víctor Manuel Ibañez Salazar | <br>Mg. Ing. VÍCTOR M. IBÁÑEZ SALAZAR<br>Jefe de la Oficina de Seguridad Informática<br>Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones<br>ESSALUD |